

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Enrique Amin Abunassar Flóres
Demandado	Unidad Medico Diagnostica San Luis S.A.S
Radicado	05001 40-03-001-2019-00932-01
Decisión	Admite apelación requiere parte apelante.

Medellín, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Se admite el recurso de apelación formulado por el vocero judicial de la demandada Unidad Medico Diagnostica San Luis S.A.S.

Acorde a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte apelante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, proceda a sustentar por escrito el recurso de apelación formulado en contra de la sentencia proferida el 4 de noviembre de 2020, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO
LONDOÑO BRAND**

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 126 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de **DICIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

000a3e911e92872c2802ac573d58b4b01056be1607a8e9f0789e39241962844
6

Documento generado en 14/12/2020 11:17:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>